

REGLAMENTO (CE) N° 2490/98 DE LA COMISIÓN**de 18 de noviembre de 1998****por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1981/98 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 1765/92 del Consejo en lo referente a la retirada de tierras**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1765/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1624/98 ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 12,Considerando que el Reglamento (CE) n° 762/94 de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1981/98 ⁽⁴⁾, establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 1765/92 en lo que respecta a la retirada de tierras y dispone, en particular, que las superficies retiradas deben haber sido explotadas por el solicitante durante los dos años anteriores a la solicitud; que esta condición fue suprimida por el Reglamento (CE) n° 1981/98 de la Comisión;

Considerando que, en aras de la claridad, conviene precisar el ámbito de aplicación de esa modificación;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité conjunto de gestión de los cereales, de las materias grasas y de los forrajes desecados,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 1981/98 se añadirá la frase siguiente:

«Se aplicará a las tierras retiradas en la campaña 1999/2000 y siguientes.».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 18 de septiembre de 1998.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 18 de noviembre de 1998.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO L 181 de 1. 7. 1992, p. 12.⁽²⁾ DO L 210 de 28. 7. 1998, p. 3.⁽³⁾ DO L 90 de 7. 4. 1994, p. 8.⁽⁴⁾ DO L 256 de 18. 9. 1998, p. 8.